CONTRATO	FAZNI-GGC-765-2019
FONDO	**FAZNI**
OPERADOR DE RED	DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.
PROYECTO	ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS VEREDAS: EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESO BAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUASIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLIVAR
\|CAFAER	CAFAZNI
OBJETO	Contrato interadministrativo para la ejecución, por parte del Contratista, de la Ampliación de la cobertura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la instalación de soluciones solares fotovoltaicas, según el Proyecto "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGIA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOL TAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS: EL PORVENIR, LA CUCHILLA, TIERRA NUEVA, BUENOS ARIES, CORCOVADO, LA ESTRELLA, HONDA BAJA, LA CONFORMIDAD 3, EL REFLEJO, PROGRESO BAJO, LA CONFORMIDAD 2, GUASIMA, VILLA NORIS Y PUERTO RICO MUNICIPIO DE MORALES DEL SUR DE BOLIVAR" del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas - FAZNI.
VALOR CONTRATO	Cuatro mil ochocientos cuarenta y un millones catorce mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 4.841.014.265, 00)
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA FIRMA	12 de diciembre de 2019
FECHA ACTA INICIO	30 de octubre de 2020
OTROSÍ No.1	14 de julio 2020

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONTRATO	FAZNI-GGC-765-2019
OTROSI No.2	15 de septiembre de 2020
OTROSI No.3	23 de octubre 2020
OTROSI No.4	24 de agosto 2021
OTROSI No.5	02 de diciembre de 2021
OTROSI No.6	28 de febrero de 2022
OTROSI No.7	29 de abril de 2022
OTROSI No.8	11 de julio de 2022
OTROSI No.9	11 de enero de 2023
OTROSI No.10	03 de febrero de 2023
OTROSI No.11	29 de marzo de 2023
OTROSI No.12	02 de junio de 2023
OTROSI No.13	04 de agosto de 2023
OTROSI No.14	15 de septiembre de 2023
PLAZO DEL CONTRATO	157.13 meses
PLAZO INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN	Plazo de ejecución etapa previa: 29/03/2021 Plazo de ejecución etapa de instalación: 18/09/2023 Plazo de ejecución etapa de AOM: 18/09/2028 Plazo de ejecución etapa de devolución: 18/12/2028
CUENTA AHORROS	
ENCARGO FIDUCIARIO No.	
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	
PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 65-44-101179866 (CUMPLIMIENTO) Y SEGUROS DEL ESTADO 65-40-101054557 (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
VIGENCIA PÓLIZA	30/10/2020 – 18/11/2024 (Cumplimiento) 30/10/2020 – 18/11/2024 (Responsabilidad Civil Extracontractual)
AVANCE DE EJECUCIÓN	100%
VALOR DESEMBOLSADO	$ 4.841,014,265,00

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como alcance emitir el concepto técnico frente a la solicitud de modificación del Capítulo III – Cláusulas de Garantías del contrato FAZNI-GGC-765-2019, en atención a la petición radicada por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía mediante el oficio No. 2-2025-031245 del 31 de julio de 2025 (Anexo 1). El análisis comprende la verificación de la documentación contractual aplicable, el contenido del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura, y los lineamientos contractuales y normativos que regulan la

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

conformación y vigencia de las garantías durante la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM.

2. SOLICITUD DEL OPERADOR

Mediante radicado No. 2-2025-031245 de fechas 31 de julio de 2025. **(Anexo 1)**, el Ministerio de Minas y Energía envió solicitud al operador de red DISPAC S.A. E.S.P. en la cual se remitió propuesta de modificación con el fin de poder constituir las garantías de la etapa AOM para el contrato FAZNI-GGC-765-2019, a lo cual La Empresa de Energía de DISPAC S.A. E.S.P. mediante radicado No. 1-2025-039049 del 06 de agosto de 2025 **(Anexo 2)** remitió respuesta a la propuesta en los siguientes términos:

> *"(...)*
> *En atención al requerimiento formulado mediante el radicado MME 2-2025-031245, relacionado con la solicitud de modificación de la cláusula de garantías de los contratos FAZNI GGC 721, 762, 765, 766, 769, 798, 808 y 814 de 2019, nos permitimos informar lo siguiente:*
> *La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC, en cumplimiento de lo solicitado, realizó la consulta del texto propuesto con las aseguradoras Seguros Mundial, Seguros del Estado y Berkley, las cuales manifestaron su conformidad con el mismo.*
> *En ese sentido, DISPAC manifiesta su aceptación del texto propuesto por el Ministerio de Minas y Energía para la inclusión del nuevo literal (n) en el numeral 13.3 del Capítulo XIII del contrato, relacionado con las reglas generales aplicables a las garantías.*
> *Por tanto, de manera respetuosa solicitamos que se adelante el trámite correspondiente para la modificación contractual en los términos indicados en la comunicación del Ministerio.*
> *(...)"*

3. INFORME TÉCNICO

El presente capítulo consolida el análisis técnico realizado sobre la documentación contractual, los antecedentes de modificaciones previas, las garantías constituidas, el balance financiero y la ejecución del contrato, con el fin de sustentar técnicamente la viabilidad de la modificación solicitada a las cláusulas de garantías del Contrato FAZNI-GGC-765-2019. Para ello, se revisaron los otrosíes suscritos, pólizas constituidas, la trazabilidad financiera y el acta de entrega de la infraestructura eléctrica, integrando la información relevante para efectos de este concepto.

3.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Otrosí N.º 1 (14/07/2020): Modificó los numerales sobre el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato y los procedimientos del encargo fiduciario y sus desembolsos, con el fin de actualizar las condiciones operativas y financieras del Contrato FAZNI GGC 765 de 2019.

- Otrosí N.º 2 (15/09/2020): Introdujo ajustes integrales al contrato mediante la adición de numerales y parágrafos, eliminación de disposiciones económicas y de manejo de recursos, modificación de obligaciones y reglas de instalación, incorporación de nuevas disposiciones en el capítulo de varios y actualización del Anexo 2 – Cronograma, reorganizando múltiples aspectos contractuales.

- Otrosí N.º 3 (23/10/2020): Modificó literales y subnumerales del Capítulo XIII relacionados con las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos, con el objetivo de actualizar las condiciones técnicas y financieras de los amparos contractuales.

- Otrosí N.º 4 (24/08/2021): Ajustó el numeral sobre plazos contractuales, modificó el Anexo 2 – Cronograma y actualizó las reglas de interpretación del contrato para incluir ajustes del apéndice técnico, alineando el contrato con la evolución del proyecto.

- Otrosí N.º 5 (02/12/2021): Implementó modificaciones en el capítulo económico, amplió el plazo de la etapa de instalación hasta el 23 de julio y actualizó el Anexo 2, con el fin de asegurar la adecuada ejecución técnica y financiera.

- Otrosí N.º 6 (28/02/2022): Prorrogó la etapa de instalación por 60 días, ajustando fechas para actividades de suministro, construcción y suscripción de actas principales, y modificó el Anexo 2 – Cronograma para reflejar la nueva programación.

- Otrosí N.º 7 (29/04/2022): Amplió nuevamente la etapa de instalación por 60 días, actualizando los plazos para actividades técnicas y actas de cierre, y modificó el Anexo 2 – Cronograma.

- Suspensión N.º 1 (16/06/2022): Suspendió la ejecución del contrato por 20 días, hasta el 6 de julio de 2022, con posibilidad de reactivación anticipada si se superaban las causas de la suspensión.

- Otrosí N.º 8 (11/07/2022): Prorrogó la etapa de instalación por 30 días, reprogramando fechas de finalización, acta de recibo de instalación y actas finales, además de modificar el Anexo 2 – Cronograma.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Suspensión N.º 2 (18/08/2022): Suspendió el contrato por 25 días, hasta el 13 de septiembre de 2022, debido a condiciones que exigían detener temporalmente las actividades.

- Otrosí N.º 9 (11/01/2023): Modificó el plazo final de la etapa de instalación, extendiéndolo hasta el 5 de febrero de 2023 para permitir la culminación de actividades pendientes.

- Otrosí N.º 10 (03/02/2023): Prorrogó nuevamente el plazo final de la etapa de instalación hasta el 6 de abril de 2023.

- Otrosí N.º 11 (29/03/2023): Extendió el plazo del ítem relativo al acta de terminación de instalación y entrega de inventarios hasta el 5 de junio de 2023, impactando el plazo total de la etapa.

- Otrosí N.º 12 (02/06/2023): Prorrogó el plazo del ítem sobre el acta de terminación y entrega de inventarios hasta el 18 de septiembre de 2023, ajustando el plazo global de la etapa de instalación.

- Otrosí N.º 13 (04/08/2023): Volvió a prorrogar el plazo del ítem de terminación y entrega de inventarios hasta el 18 de septiembre de 2023, afectando el plazo total de la etapa.

- Otrosí N.º 14 (04/08/2023): Amplió el plazo final de la etapa de instalación por dos meses adicionales, permitiendo el adecuado cierre de las actividades del contrato.

3.2. PÓLIZAS

Póliza de cumplimiento del contrato expedida por SEGUROS DEL ESTADO No. 65-44-101179866 Anexo 25 y póliza de responsabilidad civil extracontractual expedida por SEGUROS DEL ESTADO No. 65-40-101054557 con los siguientes amparos:

No. Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencias	
			Fecha Inicio	Fecha Final
65-44-101179886	Cumplimiento	968.202.853,00	30/10/2020	18/11/2024
65-44-101179886	Salarios y Prestaciones Sociales	242.050.713,25	30/10/2020	18/05/2024
65-44-101179886	Devolución pago anticipado	2.420.507.132,50	30/10/2020	18/11/2024
65-40-101054557	Responsabilidad Civil Extracontractual	438.901.500,00	30/10/2020	18/11/2024

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3.3. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, a continuación, se tiene el siguiente balance financiero del contrato

VIGENCIAS	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	USUARIOS	APORTE FAZNI
VALOR TOTAL DE PROYECTOS APROBADOS	$4.841.014.265,00	279	$4.841.014.265,00
VIGENCIA FAZNI 2019			$2.507.185.904,50
VIGENCIA FAZNI 2020			$1.400.297.016,30
VIGENCIA FAZNI 2021			$933.531.344,20

VIGENCIAS	APORTE FAZNI	VALOR PAGADO	VALOR EJECUTADO CONFORME A LAS ACTAS
2019	$2.507.185.904,50	$2.507.185.904,50	Pago anticipo $2.420.507.132,00 Acta No 1 de validación de usuarios y pago parcial $86.678.772,00
2020	$1.400.297.016,30	$1.400.297.016,30	Acta 1 de validación de usuarios y pago parcial $17.429.088,00 acta de terminación de etapa previa y validación de usuarios $379.993.566,50. Acta 1 de avance de obra correspondiente al 40% $508.306.497,83. Acta 2 de avance de obra correspondiente al 60% $494.567.863,98.
2021	$933.531.344,20	$933.531.344,20	Acta 3 de avance de obra correspondiente al 80% $466.765.672,10. Acta 4 de avance de obra correspondiente al 100% $466.765.672,10
TOTAL CONTRATO	$4.841.014.265,00	$4.841,014,265,00	$4.841,014,265,00

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	100%	100%	100%

En el informe de supervisión del contrato, numeral 2.3 se relaciona el balance financiero del contrato, así:

3.4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Revisada la documentación contractual y de acuerdo con el *Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Eléctrica* suscrita el día *21 de septiembre de 2023 (Anexo 3),* se puede indicar que:

- La infraestructura eléctrica fue entregada, verificada y recibida a satisfacción por parte de DISPAC S.A. E.S.P. El acta señala que se ejecutaron las instalaciones correspondientes al 100% de los SSFVI y que *estos* funcionan de manera correcta según certificación de la interventoría:

 > "***DECIMA TERCERA:*** *Se certifica por parte de la Interventoría que el Contratista de instalación, en representación de DISPAC S.A. E.S.P., concluyó las obras del proyecto cumpliendo con las normas eléctricas de construcción, la normatividad eléctrica vigente y las normas de calidad. De igual manera, se confirma que las obras fueron ejecutadas conforme a los diseños, presupuesto asignado y especificaciones técnicas entregados por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA y teniendo en cuenta las recomendaciones, aclaraciones y sugerencias indicadas por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA e interventoría, para lo cual se desarrollaron las pruebas y ensayos que contempla en el ítem 8.7 PRUEBAS Y ENSAYOS del CAPITULO VIII - ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato FAZNI GGC 765-2019.*
 >
 > *La interventoría presenta su aval mediante la firma de la presente acta, una vez verificada cada una de las cantidades realizadas de los ítems contractuales ejecutados del presupuesto, que se relacionan en la siguiente tabla.*
 > *(...)"*

 Asimismo, DISPAC S.A. E.S.P. mediante la cláusula décima quinta, declara:

 > "**DECIMA QUINTA:** Que DISPAC S.A. E.S.P. declara el recibo de la totalidad de la infraestructura construida, junto con la relación de cantidades de actividades ejecutadas del presupuesto final de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en su Apéndice Técnico."

- Conforme al mismo documento, DISPAC S.A. E.S.P. asume la responsabilidad

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

sobre la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los activos entregados, esto acorde a las cláusulas **décima sexta** y **décima séptima**:

> *"**DECIMA SEXTA:** Que en el contrato interadministrativo GGC-765-2019 se acordó entre las partes la posibilidad de prestar por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. E S P., la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la referida infraestructura de forma directa o con la participación de un tercero por medio de un contrato especial en virtud del cual DISPAC S.A. ESP. queda a cargo de la prestación del servicio.*
>
> ***DÉCIMA SÉPTIMA:** Que conforme a la regulación vigente, Resolución CREG 101 026 de 2022, se denomina Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial - AMGC. El 15 de julio de 2022, DISPAC S.A. E S P., mediante oficio con radicado DISPAC 20226000009851, solicitó al MME su aprobación para la prestación de los servicios de la ETAPA DE ADMINISTRACION, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO - AOM con el apoyo de la firma DISPOWER S.A.S. E S P. En respuesta a la solicitud realizada, el MME mediante oficio con radicado MME 20226000017082 del 26 de agosto de 2022, manifestó "(...) Sobre la base de lo antes mencionado para los contratos FAZNI 2019 la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. DISPAC, tiene plena autonomía para subcontratar la Administración, Operación y Mantenimiento AOM, sin que requiera previa aprobación por parte del MME. (...)"*
>
> *Por tanto, DISPAC S.A. E.S.P., en la facultad de poder suscribir la contratación con un tercero, suscribió el contrato de concesión DG-069-2022 con la firma DISPOWER S.A.S. E.S.P. quien una vez recibida la infraestructura realizará la Administración, Mantenimiento y Gestión Comercial - AMGC correspondiente."*

Lo descrito anteriormente implica que DISPAC S.A. E.S.P. recibió formalmente los bienes del contrato y que, de acuerdo con las cláusulas allí señaladas, se encuentra ejecutando las actividades de AOM sobre las soluciones instaladas.

Finalmente se puede precisar que el ajuste propuesto no modifica el objeto ni el valor del contrato, ni altera los compromisos técnicos asumidos por las partes. Su propósito es únicamente adecuar la cláusula de garantías a las condiciones operativas de la etapa AOM, asegurando la continuidad de la cobertura conforme al Decreto 1082 de 2015.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en el análisis técnico y normativo, el Apoyo Técnico a la Supervisión considera viable la modificación del Capítulo XIII – Garantías y mecanismos de cobertura de riesgos del contrato FAZNI-GGC-765-2019, mediante la inclusión de los literales (n) y (o) en el numeral 13.3, conforme al texto aprobado por el Ministerio y aceptado por el operador de red.

Se recomienda proceder con la suscripción del Otrosí correspondiente, dejando constancia de que la modificación no implica alteración del objeto ni del valor contractual.

El texto propuesto por el Ministerio de Minas y Energía, que se recomienda incorporar al contrato, es el siguiente:

> *"(n) El periodo de las garantías podrá constituirse con una vigencia entre uno (1) y cinco (5) años y la garantía deberá ser ampliada o renovada por el mismo lapso de tiempo, a fin de dar continuidad a dichos amparos durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato para la actividad de AOM y Reposición. Esta garantía deberá ser enviada al supervisor del contrato como mínimo diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de la póliza vigente.*
>
> *(o) Se permitirá por parte del Ministerio la constitución de una póliza global que ampare varios contratos siempre y cuando los mismos tengan condiciones similares para la etapa de AOM, para lo cual mínimo se tendrá en cuenta lo siguiente: (1) La póliza global deberá establecer claramente cuáles son los contratos que se están asegurando; (2) El monto global asegurable deberá corresponder a la sumatoria del monto individual asegurable de cada uno de los contratos que se agruparán en la póliza global; y (3) En la carátula de la póliza se indiquen los contratos y las coberturas que se están amparando, sus vigencias y la suficiencia de cada una de ellas."*

Atentamente,

Ángel Leonardo Molina Buriticá
Apoyo Técnico a la Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos: Anexo 1 - 2-2025-031245 propuesta de modificación MME a DISPAC
Anexo 2 - 1-2025-039049 Respuesta DISPAC a propuesta de modificación
Anexo 3 - Acta de recibo y entrega de infraestructura eléctrica

Elaboró: Ángel Molina.
Revisó: Omar Olarte Triana.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180